RESOLUCIÓN N° 1627/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A. Y A LA FIRMA VR S.A. Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 4, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2014, CON ID N° 280.364/2014, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 06 de octubre de 2014.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003

La Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto Reglamentario N° 1.100/2014, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Informe N° 45/2014 del Comité de Evaluación de fecha 30 de setiembre de 2.014, por el cual recomienda la adjudicación a la firma SDA PARAGUAY S.A., para los Lotes N° 1, 2, 3, 6 y 8, a la firma VR S.A., para los Lotes N° 5 y 7 y declarar desierta el Lote N° 4.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 0434/2014, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe del Comité de Evaluación Técnica N° 45/2014, en relación al llamado por "Adquisición de Equipos Informáticos", bajo la Modalidad de Concurso de Ofertas N° 11/2014, con ID N° 280.364/2.014 Subasta a la Baja Electrónica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de solicitar Resolución SAS, de Adjudicación del llamado.

En este sentido, el Comité de Evaluación designado por Resolución SAS N° 096/2014, ha analizado las exigencias técnicas, legales y financieras, establecidas en las bases de este llamado, motivo por el cual recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

- En los Lotes N° 1, 2, 3, 6 y 8 a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, por la suma total de Gs. 189.414.980 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta), IVA Incluido.
- En los Lotes N° 5 y 7 a la firma **VR S.A.**, por la suma total de Gs. 18.420.000 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos veinte mil) IVA Incluido.

Así también se recomienda a la Declaración Desierta del Lote N° 4 – Computador para Edición de Video: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 30° Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no hubiesen presentado oferta alguna. De entender la Máxima Autoridad en los términos expuestos en la recomendación, la misma deberá formalizarse mediante la Resolución SAS de Adjudicación, de manera a proseguir con la suscripción del contrato respectivo.

El Memorándum DGAF N° 1359/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, Informe del Comité de Evaluación N° 45/2014; en relación al Llamado por "Adquisición de Equipos Informáticos", bajo la Modalidad de Concurso de Ofertas N° 11/2014, con ID N° 280.364/2014, Subasta a la Baja Electrónica, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de solicitar Resolución SAS de Adjudicación de Llamado, de manera a proseguir con la suscripción del Contrato respectivo, según se detalla en el Memorándum de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección, atendiendo que existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, se acompaña Memorándum UOC N° 434/2014, Informe del Comité de Evaluación N° 45/2014, y acorde a los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

Es copia fiel del original

Lic. María Lourdes Ramírez
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

JEKU'E TEKO PORAVERÃ
SÃMBYHYKUÁI
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 1627/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A. Y A LA FIRMA VR S.A. Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 4, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2014, CON ID N° 280.364/2014, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** para los Lotes N° 1, 2, 3, 6 y 8 y a la firma **VR S.A.,** para los Lotes N° 5 y 7, en el Llamado de "Adquisición de Equipos Informáticos", bajo la Modalidad de Concurso de Ofertas N° 11/2014, con ID N° 280.364/2014, Subasta a la Baja Electrónica, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** por la suma total de Gs. 189.414.980 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil novecientos ochenta), IVA Incluido y de la firma **VR S.A.,** por la suma total de Gs. 18.420.000 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos veinte mil) IVA Incluido, que serán formalizadas mediante la suscripción de Contratos, en base a los precios unitarios presentados por los Oferentes en sus propuestas económicas.

Artículo 3° **Declarar Desierto** el Lote N° 4 – Computador para Edición de Video, en el Llamado de "Adquisición de Equipos Informáticos", conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 4° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica; y a tomar los recaudos pertinentes, acorde a la decisión tomada en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Es copia fiel del original

Lic. María Teresa Ponce
Secretaria General